

Ref:04/21/50/00/bpr

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N.º 661 DE 16 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMISIÓN DE SERVICIO O SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Examinados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 16 de mayo de 2022 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se anuncia convocatoria pública para la cobertura mediante los procedimientos de comisión de servicio o sustitución de diversos puestos en la Provincia de Las Palmas.

Segundo.- Este Centro Directivo ha advertido error, dado que han sido anunciadas en la convocatoria para la provisión por el procedimiento de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, varias plazas del Cuerpo de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa, que no debieron ser ofertadas.

Teniendo en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Único.- En el resuelvo segundo de la Resolución n.º 661 de 16 de mayo de 2022, donde dice:

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 15
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2
INGENIO	1	JUZGADO DE PAZ





PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 9
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 15
LAS PALMAS DE G.C.	1	SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J.
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO MERCANTIL N.º 3
STA. MARÍA DE GUÍA	1	JDO. DE 1ª INST. E INSTR. N.º 3
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3
ARRECIFE	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4

Debe decir:

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 15
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2
INGENIO	1	JUZGADO DE PAZ

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 15
LAS PALMAS DE G.C.	1	SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J.
LAS PALMAS DE G.C.	1	JUZGADO MERCANTIL N.º 3
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3
ARRECIFE	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4

Esta Resolución de convocatoria se publicará en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su





sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Mónica Ceballos Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA CEBALLOS HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/05/2022 - 16:43:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 716 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 20/05/2022 11:59:17	Fecha: 20/05/2022 - 11:59:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0o1aO_DtxfZ-uxsEzd04_4A-Z0S3xn6Qe puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2022 - 11:59:43	